

# DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

## 614

*CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 262/2017, de 5 de diciembre, de tercera modificación del Decreto sobre el procedimiento de selección del director o directora y el nombramiento y el cese de los otros órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación y de modificación del Decreto de consolidación de una parte del complemento retributivo específico de director o directora de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertido un error de dicha índole en el texto del Decreto 262/2017, de 5 de diciembre, de tercera modificación del Decreto sobre el procedimiento de selección del director o directora y el nombramiento y el cese de los otros órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación y de modificación del Decreto de consolidación de una parte del complemento retributivo específico de director o directora de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 236, de 13 de diciembre de 2017, se procede a su corrección:

En el texto en euskera, en la página 2017/5958 (15/9), donde dice:

«Zuzendaritza-proiektuak (eranskin eta guzti), gehienez ere, DIN A4ko 15 orrialde izango ditu; alde bakarretik idatzita, «Arial» edo «Times New Roman» letra-tipoa eta 11 puntuko letra-tamaina –edo handiagoa– erabiliz, eta konprimatu gabe.»

debe decir:

«Zuzendaritza-proiektuak (eranskin eta guzti), gehienez ere, DIN A4ko 15 orrialde izango ditu; alde bakarretik idatzita, «Arial» edo «Times New Roman» letra-tipoa eta 11 puntuko letra-tamaina –edo handiagoa– erabiliz, eta konprimatu gabe. Lerroarteko tartea 1,5ekoa edo handiagoa izango da.»